Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO C**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00476-00**
CUADERNO: **1 - DIGITAL**

En atención al informe de secretaría que antecede, se dispone;

Téngase por contestada en oportunidad la demanda por parte de la señora YENNY MARITZA TORRES RODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial, quien propuso excepciones de mérito.

Una vez se surta el trámite de la demanda de reconvención se dispondrá sobre todas las excepciones propuestas.

En conocimiento de las partes, el memorial obrante bajo el radicado 15 del expediente virtual, presentado por el Ministerio Público adscrito a éste despacho judicial.

Se reconoce personería para actuar al abogado JEISSON DAVID VELASCO PIMENTEL, como apoderado del extremo demandante en reconvención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102

HOY: 19 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP